

1. Título del indicador

Instalaciones para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos.

2. Equivalencia con otros sistemas de indicadores

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Agencia Europea de Medio Ambiente

Sin equivalencia.

Eurostat

Sin equivalencia.

3. Evolución y tendencia

Evolución	Situación	Tendencia
		

4. Serie temporal

Periodo 1996-2016.

5. Objetivo

Conocer la implantación de los distintos tipos de empresas gestoras de residuos peligrosos.

6. Interés ambiental del indicador

La generación de un volumen creciente de residuos, asociados a la utilización masiva de gran variedad de productos industriales con escasa vida útil y fabricados con materiales de difícil descomposición y reciclado, provoca numerosos problemas ambientales por la contaminación del medio (atmósfera, suelo, agua...) cuando se acumulan de forma descontrolada y sin tratamiento previo.

Esta problemática tiene también una dimensión social, porque puede incidir en la salud pública, y económica, al no recuperarse los materiales utilizados.

Es por ello necesario disponer de indicadores que muestren, por una parte, la evolución de los residuos producidos y, por otra, la capacidad de tratamiento y almacenamiento controlado disponible, única forma de conocer la tendencia de este fenómeno y mejorar la gestión de la problemática asociada.

La gestión de los residuos peligrosos constituye una cuestión de capital importancia, ya que una manipulación y/o vertido incorrecto de estos residuos puede entrañar graves riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente.

7. Descripción básica del indicador

El indicador recoge la evolución de las instalaciones que gestionan los residuos peligrosos desde 1996 hasta 2016, diferenciándolas según el tipo de operaciones que desarrollan: almacenaje, valorización, descontaminación o eliminación.

8. Subindicador

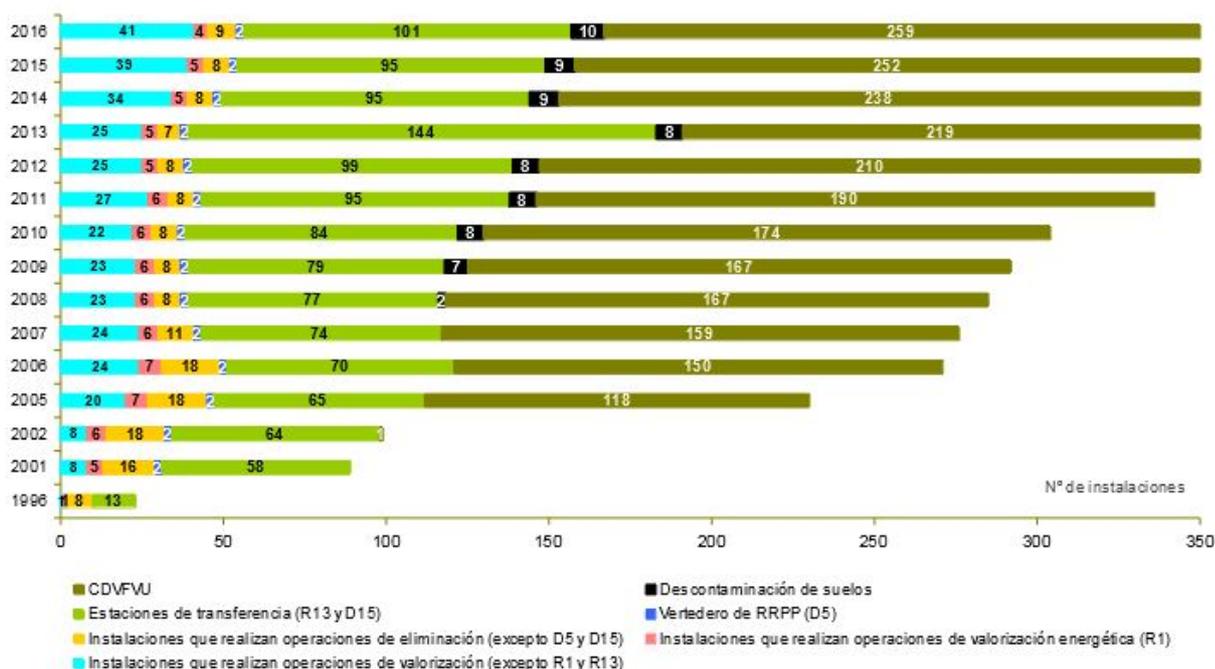
No incluye subindicadores.

9. Unidad de medida

- Instalaciones (Nº).

10. Gráficos, mapas y tablas

Número de gestores para el tratamiento y/o almacenamiento de residuos peligrosos, 1996-2015



11. Descripción de los resultados

Las empresas gestoras de residuos peligrosos siguen consolidando su presencia de manera significativa en los últimos años, incrementando el número de instalaciones, diversificando su oferta, tanto en operaciones de gestión, como en la gama de residuos a tratar, y expandiendo su cobertura geográfica a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Así, en 2016 había 426 empresa activas, lo que supone un incremento respecto a las 410 de 2015 que confirma el intenso crecimiento seguido desde 1996, cuando solamente existían con 23 centros.

Los "Centros de Descontaminación de Vehículos al final de su vida útil" son los más numerosos, ya que suponen el 60,8% del total, seguidos de las "Estaciones de Transferencia", con el 23,7%.

Respecto a 2015, solamente se cierra una "Instalación de Valorización Energética", mientras crecen todas las demás, especialmente, 6 "Estaciones de Transferencia" y 7 "Centros de Descontaminación de Vehículos al final de su vida útil".

12. Método de cálculo

Sin cálculo adicional. Elaborado a partir de los datos facilitados por la fuente.

13. Aclaraciones conceptuales

- **Poducción de residuos:** Las cifras de residuos de la comunidad autónoma procedían, hasta 2004, de estimaciones realizadas por la Consejería con competencias en materia de medio ambiente a partir de datos aportados por los gestores autorizados para la valorización y/o eliminación de residuos urbanos y las mancomunidades y consorcios que gestionan dichos residuos. A partir de 2004, la información recibida de las plantas de tratamiento y los Sistemas Integrados de Gestión han permitido conocer la cantidad real de residuos recogidos en Andalucía. En la actualidad, se puede considerar el dato de recogida de este tipo de residuos como el de producción de los mismos en Andalucía.
- **Residuos municipales:** Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, se consideraban residuos urbanos a los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Desde 2011, estas cantidades aglutinan los residuos cuya recogida, transporte y tratamiento corresponde a las entidades locales, en la forma en que se establezca en sus respectivas ordenanzas, y siempre en el marco jurídico establecido por la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Decreto 73/2012, de 20 de marzo, legislación sectorial específica y legislación en materia de responsabilidad ampliada del productor del producto).
- **Residuos peligrosos:** Son aquellos que figuren en el Anexo III (Características de los residuos que permiten calificarlos como peligrosos), aprobado en la Ley 22/2011, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de la Nación de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte).
- **Vertido directo:** Hace referencia a las cantidades de residuos municipales que se depositan directamente directamente en vertedero controlado.
- **Recuperación y compostaje:** Operaciones de segregación de los diferentes componentes que integran los residuos municipales con el objetivo de conseguir la separación de la materia orgánica y de otros

elementos tales como metálicos, papel, envases, etc..

- **Recogida separada**: Son los residuos procedentes de la recogida selectiva de diferentes fracciones de residuos, para lo cual se establecen contenedores específicos que permiten la separación en origen. Para el caso de los envases dichos contenedores son los de colores amarillo, verde y azul.
- **Valorización de envases**: Es la relación de cantidad de residuos de envases recuperados y la cantidad estimada de los mismos que ha sido puesta en el mercado.
- **CDVFCVU**: Centro de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.
- **R1**: Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía.
- **R13**: Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 Y R12 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de la producción).
- **D5**: Vertido en lugares especialmente diseñados (por ejemplo colocación en celdas estancas separadas, recubiertas y aisladas entre sí y el medio ambiente, etc.)
- **D15**: Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D14 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción).
- **Decreto 73/2012**: El Decreto 73/2012, de 20 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, será de aplicación para todos los tipos de residuos que se produzcan o gestionen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto tiene por objeto el desarrollo del Capítulo V del Título IV de la Ley 7 /2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la finalidad de establecer el régimen jurídico regulador de la producción, posesión y gestión de los residuos, garantizando la protección de la salud humana, la defensa del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

14. Unidad territorial de referencia

Comunidad Autónoma de Andalucía.

15. Fuente

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.

16. Fecha de actualización de la ficha

Julio 2017.

17. Enlaces relacionados

- **EUROSTAT**.
<http://ec.europa.eu/eurostat>
<http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>
- **Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)**.
<http://www.eea.europa.eu/es/> (indicators)
- **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**.
<http://www.magrama.gob.es/>

- [Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>
- [Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM.](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam)
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/rediam
- [Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental](http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2007/143/d1.pdf>
- [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.](http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf)
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>
- [DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.](http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4)
<http://juntadeandalucia.es/boja/2012/81/4>